

OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍA DE FINANZAS Y CONTRALORÍA GENERAL

JORGE SILVA MORALES, Oficial Mayor del Distrito Federal, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, y EDUARDO ROVELO PICO, Contralor General del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 12, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 1, fracción I, 110, fracción I, 113, 133, 134 y 139, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 204 y 205, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 13 y 14, de la Ley del Seguro Social; 2, 47 y 69, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 16, fracción IV, 33, fracciones II y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 21, 44, 47, 48, 53, 54, 56, 61, 66, 67, 76, 77, 81, 82, 83 fracción IV, 85, 86, 87, 88 fracción II, 92, 105, 111, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 6, 9, fracción I, inciso a, 26-A, del Código Fiscal de la Federación; 98, fracciones I, XIV, XV, XXXI, XXXII, XLI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en el Convenio de Incorporación Parcial al Régimen Obligatorio de la Ley del ISSSTE de fecha 13 de mayo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los **LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 “HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS”, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, los Ingresos de Aplicación Automática son los recursos por concepto de productos y aprovechamientos que recaudan y administran las Dependencias, Órganos Desconcentrados y las Delegaciones.

Que de conformidad con los artículos 303 y 308 del Código Fiscal del Distrito Federal, dichos recursos se encuentran normados por las Reglas para normar la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática.

Que la Administración Pública tiene como principios los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal en el oportuno ejercicio de los recursos en la partida presupuestal específica, 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, en tal virtud se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 “HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS”, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

ÚNICO.- Se modifican los numerales Décimo Cuarto del Capítulo III de los Requisitos de Autorización, y el Vigésimo Quinto del Capítulo V de las Obligaciones de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el ejercicio presupuestal 2015, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN

DÉCIMO CUARTO. Los Programas de Contratación de Prestadores de Servicios del ejercicio fiscal 2015, subsecuentes al programa inicial, deberán contar con la autorización de la DGADP, para lo cual los Órganos de la Administración Pública acreditarán ante la DGADP y en su caso a la CGMA, la necesidad de los requerimientos de prestadores de servicios y la disponibilidad presupuestal en la partida específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” para cubrir el costo anual de los mismos.

Para efectos de acreditar la disponibilidad presupuestal, los Órganos de la Administración Pública solicitarán mediante oficio a la Dirección General de Egresos que corresponda, la validación presupuestal, para lo cual, deberán acompañar el costeo autorizado por la DGADP y en su caso por la CGMA, de los folios menores y mayores del periodo, así como de los que correspondan a los programas autorizados previamente conforme al formato que para estos efectos se emita. En casos de excepción que determine la Secretaría, la validación presupuestal emitida podrá ser trimestral.

En lo que respecta a los Programas de Contratación de Prestadores de Servicios financiados con recursos de aplicación automática (autogenerados) no se requerirá la validación presupuestal emitida por la Dirección General de Egresos que corresponda; en su lugar, se deberá presentar a la DGADP y en su caso a la CGMA, el reporte Pro-Forma con la Estimación de Recaudación Anual de Ingresos, firmado por el Titular y el DGA del Ente Público, así como la recaudación histórica de los recursos de aplicación automática de los Órganos de la Administración Pública.

El oficio de validación emitido por la Secretaría de Finanzas por medio de las Direcciones Generales de Egresos o el reporte Pro-Forma y recaudación histórica en el caso de los programas financiados con recursos autogenerados, así como la Dictaminación de procedencia emitida por la CGMA, serán requisitos indispensables para que la DGADP autorice los programas de honorarios.

El reporte Pro-Forma con la Estimación de Recaudación Anual de Ingresos, le permitirá a la DGADP y en su caso a la CGMA, determinar el monto y periodo de autorización del programa de honorarios financiado con recursos autogenerados, el cual será por un máximo de 3 meses. Cabe señalar que el monto autorizado del programa de honorarios financiado con recursos autogenerados se actualizará en cada periodo de autorización, conforme la recaudación efectiva de los periodos previos.

CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES

VIGÉSIMO QUINTO. No se autorizarán ampliaciones líquidas o compensadas al presupuesto de las partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, salvo los casos autorizados por la SEFIN, previa opinión favorable del programa de honorarios, en número de folios, montos y vigencia, de la OM a través de la DGADP y la CGMA en su caso. Los remanentes y economías de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” derivados de los programas iniciales de contratación de prestadores de servicios para el ejercicio 2015 y programas subsecuentes quedarán a disposición de la SEFIN.

Se excluye de este artículo los programas de contratación de prestadores de servicios financiados con recursos federales y de aplicación automática (autogenerados).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso por el que se da a conocer la modificación a los numerales Décimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 “HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS”, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2015.

OFICIAL MAYOR DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL

(Firma)

JORGE SILVA MORALES

SECRETARIO DE FINANZAS
DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR
ZAMORA

CONTRALOR GENERAL
DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

EDUARDO ROVELO PICO
